

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6785)

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de: Gobierno, Interpretación y Acuerdos y de Planeamiento y Urbanismo han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Carlos Bermúdez, mediante el cual propone se afecte espacio público en zona central del Parque Nacional a la Bandera, para ser destinado a la construcción del futuro Monumento a los Ex-soldados combatientes en Malvinas.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La necesidad de que en la ciudad de Rosario, "Cuna de la Bandera" exista un Monumento en reconocimiento a los hijos de nuestra patria caídos en el histórico conflicto del Atlántico Sur, Malvinas, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, continuando con las tratativas emprendidas por los Directivos del Centro de Ex-combatientes en Malvinas con Personería Jurídica Res. nº 202/87 de Santa Fe. y Considernado: Que el Municipio de Rosario según Ordenanza nº 5993/95, ha destinado para homenajear a los caídos en el conflicto de Malvinas el predio donde se encontraba emplazada la Plazoleta de los Inmigrantes, cometiéndose dos errores: el primero, por no haber consultado al Centro de Ex-combatientes de Malvinas, institución que agrupa a la gran mayoría de los Ex-combatientes y segundo, que se les ha destinado un predio, delimitado por las calles San Luis, Alem, Rioja y Av. de la Libertad, ya conocido como símbolo de nuestros antepasados que forjaron nuestra República, "Plazoleta de los Inmigrantes". Que el Sr. Intendente Municipal Dr. Hermes Juan Binner, conjuntamente con el Sr. Secretario de Planeamiento Municipal Arq. Palumbo, ya poseen en su haber el anteproyecto para la construcción del presente Monumento, y se han expedido afirmativamente para la realización del mismo en el corriente año. Que los Excombatientes quieren hacer propio su esfuerzo para homenajear conjuntamente con la ciudadanía de Rosario, no solo a quienes cayeron en deber de defender la soberanía nacional en el histórico conflicto del Atlántico Sur, sino además que se enclave un Monumento real y de sentido reconocimiento a la gesta y a sus pares. Que este Monumento se debe erigir cerca del Monumento Nacional a la Bandera, para que el mástil mayor sea uno, cobijándolos bajo la enseña patria; por tal razón, creemos conveniente que el municipio destine un sector para la construcción de una plazoleta y erigir un Monumento en el Parque Nacional a la Bandera, frente al Monumento Nacional a la Bandera. Que creemos conveniente contar con la absoluta adhesión del municipio, del Gobierno Provincial y Nacional, de los legisladores locales, provinciales y nacionales, como así también de la ciudadanía toda, para realizar esta obra que no solo nos enorgullece en lo mas profundo del corazón, sino que es una señal mas de que este pueblo argentino se encuentra unido, para siempre y por siempre. Y sirva de homenaje y de ejemplo para con los combatientes locales del conflicto del Atlántico Sur, Malvinas ocurrido hace 17 años, y que ahondó profundamente en el corazón de todos y cada uno de los argentinos. Que la construcción de esta explanada, continuaría con una armónica arquitectura histórica, ya que se conjugan en un eje central la nave del Monumento Nacional a la Bandera y su playón; el mástil mayor custodiado por dos cañones; y cruzando la Av. Belgrano, como quien cruza nuestro mar se encontrará a su lateral izquierdo la explanada y el Monumento con su espejo de agua y los escudos de las fuerzas participantes coronado por los nombres de los combatientes caídos en el histórico conflicto del Atlántico Sur, en homenaje a aquellos que defendieron la soberanía y a su territorio para que continúe flameando nuestra insigne celeste y blanca, en los confines de nuestros corazones. Que año tras año, funcionarios, soldados, excombatientes, familiares de desaparecidos y público en general, recuerdan aquel glorioso 2 de abril de 1982 en el Monumento a la Bandera. Por cuanto, creemos justo y meritorio que nuestros caídos, tengan un lugar en nuestra ciudad para el eterno recuerdo. Que es una deuda que toda la ciudadanía que habitamos la Cuna de la Bandera poseemos para con estos valientes soldados, que sin lugar a dudas fueron héroes sin gloria".



Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Aféctase el terreno ubicado en la zona central del Parque Nacional a la Bandera del sector H 1-3, cuyas dimensiones son de aproximadamente 50 metros de diámetro, en la margen izquierda de la nave del Monumento a la Bandera para la construcción del Monumento a los Exsoldados combatientes en Malvinas, según consta en el anteproyecto presentado.
- Art. 2°.- Autorízase la instalación de la "piedra basal" en el sector comprendido en el artículo anterior.
- **Art. 3°.-**Comuníquese a la Intendencia con susu considerandos, publíquese y aguéguese al D.M. **Sala de sesiones,**